

parecer que dixeron los Abogados Titulares de esta Ciudad, sobre  
 señalar a algunos Atayos de Cabras, para unirse de Seche a  
 este Publico; Desde luego = Acuerda se ouare el Ho Auto  
 por lo benefirioso y favorable que lees, y alor diarenado de  
 dhavluenta; Tenia conformida nombra y señala la lo Atayos  
 Siouientes

Otro para el Combenito de ospital de S. Juan de Dios.

Otro para el de Religiosas de la Encarnacion Madre  
 Teresav y Carmelitan de Cabras.

Otro para los Religiosos de esta misma Orden

Otro para el Combenito de Madre Capuchinas

Otro para la Casa de ospicio de Pobres de Misericordia

Otro para Esteban Arenio, mediante a ser mi Pastor  
 Amiano, y el mas antiguo, que las Cabras quelleras son  
 ruyas proprias, y conta que se ha mantenido, ya un familia  
 muchos años haze, con el auxilio de bido.

Cuyos de in Atayos son los unicos que han de entrar y partar  
 en la Muerta de esta Jurisdiccion, llevando cada uno el numero  
 de veinte y cinco Cabezas preziramente, sin poder exceder  
 de este; Con la prebenion de que han de hix custodiado por Per  
 sonas de Xaron y no por Muchachos, usando de Palas conto  
 se con esta prebenion por reiterado Auto de buen gobierno.

